MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

OTRO SI MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO No. 183– DIGSA / ESM BAS 02 – 2022

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	**No. 180 – DIGSA / ESM BAS 02 – 2022**
LOTE	**2- ESM BICOR**
OBJETO:	**ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, ESM BICOR, ESM BAS10 Y ESM BICAR PARA LA VIGENCIA 2022".**
CONTRATISTA:	**UNION TEMPORAL NEUROFAR**
NIT	**901.506.120-7**
REPRESENTANTE LEGAL	**JESUS MARIA TORRES LOGREIRA**
IDENTIFICACION	**CC. 8.717.884**
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	**SANTA MARTA- MAGDALENA** **Carrera 18 # 20-40 Barrio 13 de Junio** fasaludips@hotmail.com. **TEL: 3178723031**
VALOR:	**DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUNO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 207.621.915,00. oo),**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**15 DE DICIEMBRE DE 2022 y/o hasta agotar el presupuesto**
LUGAR DE EJECUCION	**EMS BICOR – SANTA MARTA – MAGDALENA**
CDP	**CDP No 12122-02-03-2022**

Los suscritos el señor **MAYOR CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.015.408.391 de BOGOTA (Cundinamarca), nombrado como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02,** en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a HR 2022315007333873 del 4 de mayo de 2022 y orden semanal N° 022 del 03 de Junio de 2022, en calidad de competente contractual, actuando en nombre y

representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02,** con **NIT 901.541.212-4,** y el señor **JESUS MARIA TORRES LOGREIRA ,** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **8.717.884 ,** representante legal de la empresa **UNION TEMPORAL NEUROFAR .** con **NIT. 901.506.120-7,** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente documento para modificar el contrato No. **No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02 – 2022** previas las siguientes consideraciones:

Que la señora MY. DIEGO LOPEZ ROPERO**,** en calidad de Supervisor del Contrato No **183– DIGSA / ESM BAS 02 – 2022**, mediante oficio de fecha 14 DE JUNIO de 2022 solicita la presente modificación y adición de ítem y/o especificaciones técnicas, bajo los siguientes argumentos:

1. Que existe la necesidad de agregar una especificación técnica que no quedo estipulada en el contrato anteriormente mencionado la cual es ***CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN NEUROPEDIATRIA, REHABILITACION POR NEUROPSIOLOGIA, CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR PSIQUIATRIA INFANTIL,*** con el fin de entregar a los usuarios la anterior especificación técnica de acuerdo a que existe la necesidad constante de la prótesis y el cual hace parte del objeto contractual, siendo estos servicios de gran importancia.

2. Que existen dentro del personal de usuarios y beneficiarios del ESM BICOR diferentes afiliados que requieren el suministro del insumo para cumplir con la necesidad de los usuarios.

3. Que en estos momentos se evidencia ordenes retenidas para la prestación del servicio ordenado por los médicos tratantes para diferentes usuarios y afiliados reciben consultas y tratamiento que se encuentran en control con la especialidades de NEUROPEDIATRIA.

4. Que por lo antes señalado solicita se evalué y contemplé la posibilidad de realizar una adición de ítems que incluyan la prestación de servicios o especificaciones técnicas que relacionan a continuación, pues las mismas guardan íntima relación con el objeto del contrato **183-DIGSA-ESMBAS02-2022** así:

ITEM	CODIGO UNPSCS	CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANTIDAD
CONSULTAS					
1	85120000	8902741	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUROPEDIATRIA	SERVICIO	1

2	85120000	932400	REHABILITACION POR NEUROPSICOLOGIA	SERVICIO	1
3	85120000	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ PSIQUIATRIA INFANTIL	SERVICIO	1

1. Que la necesidad surge con el fin de poder brindar y garantizar una mejor calidad de vida los beneficiarios y usuarios pertenecientes al programa de Oftalmología.

2. Que teniendo en cuenta que se encuentra vigente el contrato **183-DIGSA-ESMBAS02-2021** cuyo objeto es **ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, ESM BICOR, ESM BAS10 Y ESM BICAR PARA LA VIGENCIA 2022".**y que a su vez aún no se ha ejecutado el contrato al 100% se hace posible contemplar la posibilidad de hacer algunas adiciones a los ítems técnicos ya contratados.

3. Que existe una necesidad que apremia en este momento, la cual consiste en brindarle una mejor calidad en el servicio a los usuarios que asiste al Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, y garantizar sobre todo el bienestar de los pacientes.

4. Que por intermedio del Supervisor del Contrato **183-DIGSA-ESMBAS02-2022** se adelantó la gestión con el contratista de cotizar los ítems y/o especificaciones técnicas objeto de adición; recibiéndose de la Representante Legal de la empresa contratista, ***UNION TEMPORAL NEUROFAR*** la cotización de fecha 06 de MAYO de 2022 y, ***ESTIMA IPS*** con fecha de 16 de junio de 2022 la cual cumple con los requisitos de Ley.

5. Que el día 1 de MARZO de los corrientes, se suscribió contrato y/o carta de aceptación de la oferta presentada por **JESUS MARIA TORRES LOGREIRA** representante legal de **UNION TEMPORAL NEUROFAR.** con **NIT 900.791.320 – 1** para la prestación de servicios objeto del Contrato **183-DIGSA-ESMBAS02-2022**, por un valor inicial de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUNO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 207.621.915,00. oo),**y un plazo de ejecución hasta el **15 de Diciembre de 2022**

6. Que teniendo en cuenta la demanda en cuanto a la prestación de los servicios a los usuarios y beneficiarios del SSFFMM, y pese a que el plazo de ejecución del contrato inicial esta hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2022.**,

es posible estudiar la viabilidad de una adición técnica al contrato, puesto que se tienen recursos para el cuidado de la salud humana y servicios sociales.

7. Que los artículos 14 numeral 1 y 40 de la Ley 80 de 2093, establecen que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias, para el cumplimiento de los fines institucionales.

8. Que en relación al contrato que nos compete se tiene que fue adjudicado por un valor de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUNO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 207.621.915,00. oo),** respaldados mediante **CDP No. 12122 del 02/03/2022** rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES emitido por el Jefe de Presupuesto de ESM BAS 02, y respaldado igualmente mediante **CRP No 21122 de fecha 29 de abril de 2022.**

1. Que para hacer una adición contractual se deben tener los siguientes parámetros en cuenta: 1) El contrato “original” se debe encontrar en ejecución. 2) La “adición” implica la modificación del contrato, esto es, introducir variaciones en alguna de sus estipulaciones, o en su presupuesto, pero sin desnaturalizarlo. En ese sentido los elementos, que se “adicionan” están ligados al contrato “original” y resultan indispensables para cumplir con la finalidad que con él se pretende satisfacer. En otras palabras, se trata de “hacer más de lo mismo”. Por lo que, el comité jurídico considera viable la presente modificación.

2. Que el Ordenador del Gasto autoriza adicionar a este contrato, y que el Contratista acepta la adición sugerida por el Ordenador del Gasto.

3. Que quienes suscriben el presente documento adicional se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente adición.

Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar la presente adición al contrato No **183-DIGSA-ESMBAS02-2022** de fecha 8 de julio de 2022, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – Realizar la primera modificación a la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO,** la cual quedará así: El valor del contrato es de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUNO MIL**

NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 207.621.915,00. oo), M/CTE, el cual se ejecutará con las especificaciones técnicas inicialmente pactadas y las adiciones que se relacionan a continuación:

ITEM	CODIGO UNPSCS	CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANTIDAD	ESTIMA SAS IPS	UNION TEMPORAL NEUROFAR	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
CONSULTAS														
1	85120000	8902741	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUROPEDIATRIA	SERVICIO	1	$ 300.000	$ 280.000	$ 280.000	$ 286.513,95	$ 280.000	$ 9.428,09	0,03	$ 280.000,00	MENOR VALOR
2	85120000	932400	REHABILITACION POR NEUROPSICOLOGIA	SERVICIO	1	$ 100.000	$ 90.000	$ 90.000	$ 93.216,98	$ 90.000	$ 4.714,05	0,05	$ 90.000,00	MENOR VALOR
3	85120000	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ PSIQUIATRIA INFANTIL	SERVICIO	1	$ 300.000	$ 280.000	$ 280.000	$ 286.513,95	$ 280.000	$ 9.428,09	0,03	$ 280.000,00	MENOR VALOR

<u>CLAUSULA SEGUNDA. -</u> VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes en todas sus estipulaciones y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente documento en Barranquilla, a los ocho (8) días del mes de JULIO del año dos mil veintidós (2022).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

MY. CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO
Subdirector Administrativo ESM BAS 02
Competente contractual

POR EL CONTRATISTA,

JESUS MARIA TORRES LOGREIRA
Cédula de Ciudadanía No 8.717.884
Representante Legal *UNION TEMPORAL NEUROFAR*
NIT 901.506.120-7

Elaboró: **JOVELYS HENRIQUEZ HERNANDEZ**
Asesora Jurídica ESM – BAS02